CUENTA DE COBRO N° 2
Contrato De Servicios Profesionales N° 067-2024

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" PUERTO ASIS
NIT 900545801-7

DEBE A:

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 DE POPAYAN

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFIICINA JURIDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS, mediante contrato al CONTRATO CPSPPRO N° 067 -2024, pago correspondiente desde el **primero (01) hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro 2024.** en cumplimiento de actividades realizadas.

Se firma en Puerto Asís el treinta (30) del mes de mayo del 2024.

Favor consignar en la cuenta de N° 3107898333 de NEQUI.

Atentamente,



JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 expedida en Popayán
Ortizcamilo5@gmail.com

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA,** identificada[o] con cedula de ciudadanía **N° 1.061.783.464**, expedida en la ciudad de Popayán, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al mes de **junio** del contrato 067-2024 cuyo objeto de esta declaración: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.** Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

1. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de junio de 2024

Nombre: **JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA**
Documento de Identificación: **1.061.783.464**
Dirección: BARRIO LA FLORESTA
Correo Electrónico: ortizcamilo5@gmail.com
Teléfono: **3107898333**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de

los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 30 de JUNIO del 2024

Doctora:
VANESA FERNANDA TORREZ CASTILLO DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR **CONTRATO N° CPSPRO-067-2024**
Ciudad Puerto Asís

ASUNTO: Informe de ejecución contractual desde 01 hasta el 30 de JUNIO del 2024
Referencia: CONTRATO N° CPSPRO-067-2024

Yo, JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.061.783.464** de Popayán, en mi calidad de contratista de IMTRAM, dependencia administrativa, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **N° CPSPRO-067-2024** a continuación, presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **01 hasta el 30 de JUNIO de 2024,** objeto de cobro.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0069-2024 del 02 de JUNIO de 2024. PARÁGRAFO. PARAGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante. Esta suma será pagada por INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: A) tres (03) pagos por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00) MCTE cada uno, mediante mensualidad vencida, en la cuenta N° **3107898333 de NEQUI** cuyo titular es el contratista JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA identificado con C.C. N° 1.061.783.464.

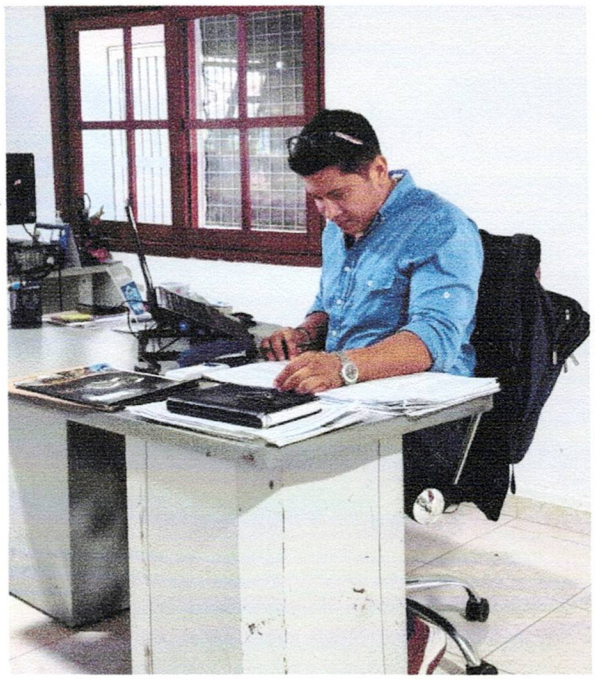
PLAZO: La vigencia del contrato será tres (3) meses y sin superar vigencia de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

FECHA INICIO: 02/05/2024
FECHA TERMINACION: 31/07/2024

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
1. Apoyar en la asesoría jurídica requerida por los usuarios que acuden al organismo de tránsito.



Conforme lo establecido dentro del vínculo contractual, por parte de este organismo de transito se han establecido eestrategias de fortalecimiento para dar cumplimiento a las disposiciones del ordenamiento jurídico, es por ello que se asesora de manera integral a los usuarios que asisten al organismo de transito en cumplimiento de las disposiciones legales de ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y la resolución 12379 del 2012. Para que puedan ejercer su proceso contravencional, informarse sobre inmovilización del vehículo y tramitología en materia de transito con relación jurídica, para garantizar celeridad administrativa

En ese orden de ideas resaltar que en cumplimiento a las directrices se orienta de manera adicional a los usuarios, estableciendo comunicación con otras entidades para de para mejorar la calidad del servicio que presta esta autoridad de tránsito desde la oficina jurídica.

2. Apoyar en la estructuración de tutelas y otros documentos elaborados a favor del IMTRAM. en defensa del IMTRAM ,para el mes de JUNIO no se ordena la ejecución de acciones de tutela, sin embargo, , resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Apoyar en las respuestas de peticiones y acciones de tutela, dentro de los términos establecidos por los despachos judiciales, que recaigan sobre el organismo de Transporte y Movilidad del municipio.

Gmail

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co>

CONTESTACION ACCION DE TUTELA IMTRAM 0490-2024

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co>
Para: jprmpa01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

17 de junio de 2024, 15:18

Cordial saludo;

Por medio del presente nos permitimos notificar el contenido de la contestación de la tutela mediante IMTRAM 0490-2024. en tres (03) folios.

I. PRUEBAS

Copia de IMTRAM- 0487-2024 Respuesta de Derecho de Petición SEGUNDO BOLIVAR JOJOA MATABANCHOY. En tres (03) folios

1. Copia de la orden de comparendo N° 86568000000038747059 de fecha 27/05/2023. En un Folio (01).
2. Copia de la resolución de sanción N° 542 de fecha del 02/10/2023. En dos (02) folios.
3. Copia del mandamiento de pago la resolución MP-38747059-CO de fecha 11/10/2023. En dos (02) folio
4. Copia de la constancia de notificación publicada en página WEB https://www.puertoasis-putumayo.gov.co/Transparencia/Paginas/Banco-de-Documentos.aspx . En un (01) folio.

Total doce (12) folios

Total veintiun (21) folios

Se relaciona PDF de constancia de envio a la dirección electrónica refrinlady@gmail.com

Sin Otro Particular;

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Organismo de Tránsito de Puerto Asís, Putumayo, y es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada: las cuales no son de carácter público. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo a nuestra dirección electrónica.

7 adjuntos

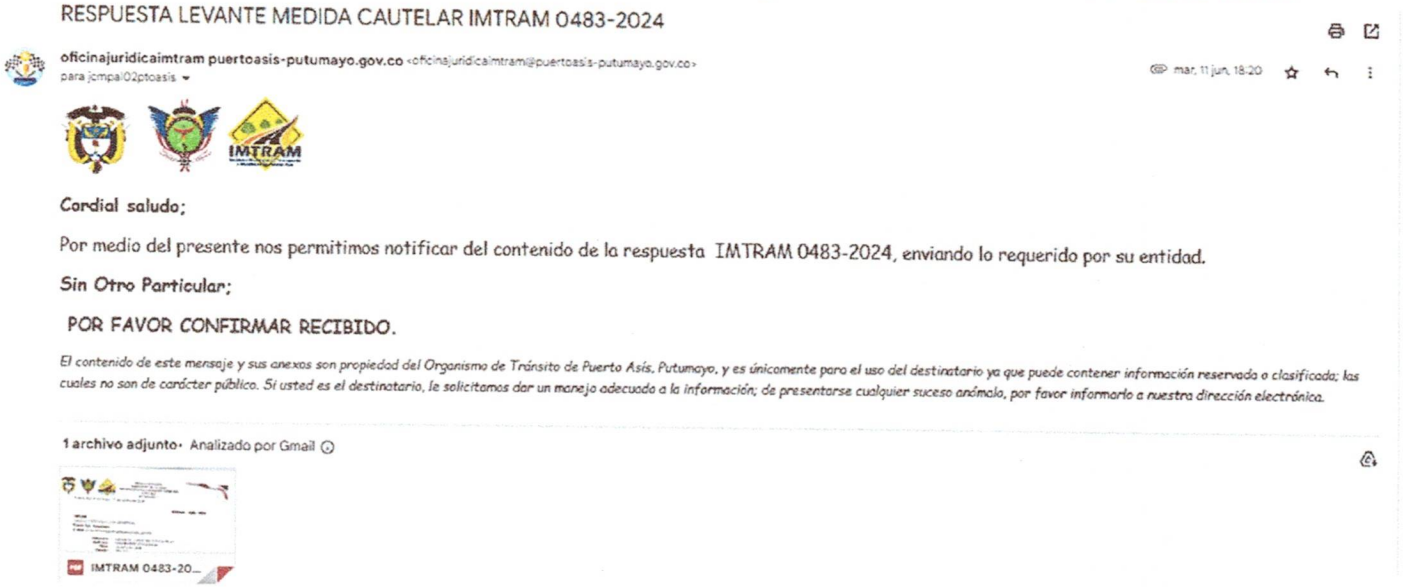
- RESOLUCION COBRO COACTIVO MP-38747059.pdf 291K
- ORDEN DE COMPARENDO ELECTRONICO 38747059 DE 27-05-2023.pdf 295K
- CONTANCIA DE NOTIFICACION.pdf 350K
- RESOLUCION SANCION 0542.pdf 323K

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de JUNIO se apoyó en la proyección de acciones de tutela, así como también responder derechos de petición en defensa del IMTRAM, así como también de contesto la vinculación de este organismo de tránsito en un proceso de tutela; de igual manera se indica que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

4. Apoyar en la estructuración de derechos de petición o solicitudes que sean designados por el ordenador del gasto.

Resaltar que para el mes de JUNIO no se perfeccionaron derechos de petición, de igual manera se está pendiente a las situaciones que ordene quien dirige el gasto del IMTRAM, En cumplimiento de las situaciones de orden legal de conformidad con las disposiciones jurídicas.

5. Apoyar en las respuestas a las medidas cautelares o requerimientos por parte de las autoridades judiciales para ser inscritas en el Registro Único Nacional De Tránsito RUNT.



RESPUESTA LEVANTE MEDIDA CAUTELAR IMTRAM 0483-2024

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co>
para jcmpal02ptoasis ▾ — mar, 11 jun, 18:20

Cordial saludo;

Por medio del presente nos permitimos notificar del contenido de la respuesta IMTRAM 0483-2024, enviando lo requerido por su entidad.

Sin Otro Particular;

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Organismo de Tránsito de Puerto Asís, Putumayo, y es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo a nuestra dirección electrónica.

1 archivo adjunto · Analizado por Gmail

IMTRAM 0483-20...

Manifestar que se ha proyectado en el mes de JUNIO trece (13) notificaciones a los juzgados, fiscalías y entre otras entidades que requieren la inscripción y/o levantes de medidas cautelaren por las investigaciones y/o procesos que se adelantan en contra de vehículos y/o personas que se deban anotar en el registro único nacional de tránsito RUNT..

6. Apoyar en la estructuración de recursos de apelación y reposición o en subsidio de los mismos que sean inherentes al IMTRAM.

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de JUNIO no se ordena la ejecución de recursos de apelación y reposición o en subsidio de los mismos en defensa del IMTRAM, sin embargo, resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

7. Apoyar al IMTRAM en los procesos en relación a los cobros persuasivos y coactivos de los comparendos adeudados por los infractores al Instituto.

Resaltar que actualmente se están adelantando las diligencias necesarias implementando estrategias, para la favorabilidad del IMTRAM, en ese orden de ideas se realizan las notificaciones necesarias para efectos de ejercer el debido proceso constitucional, de igual manera se observa el cumplimiento de las diligencias administrativas contractual, que generan cumplimiento a lo pertinente.

8. Realizar el archivo y custodia de los documentos y expediente que se generen en cumplimiento de sus funciones.

Indicar que en el área jurídica se adelanta el proceso de archivo, cumpliendo con lo comunicado en las capacitaciones, para dar cumplimiento a establecer lo establecido en la ley 594 de 2000 de archivo, esto con la finalidad de garantizar la búsqueda documental de manera ágil, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido dentro del cumplimiento de la norma, conforme las directrices encomendadas por quien ordena el gasto dentro del IMTRAM.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
RMATO UNICO INVENTARIO DOCUMEN

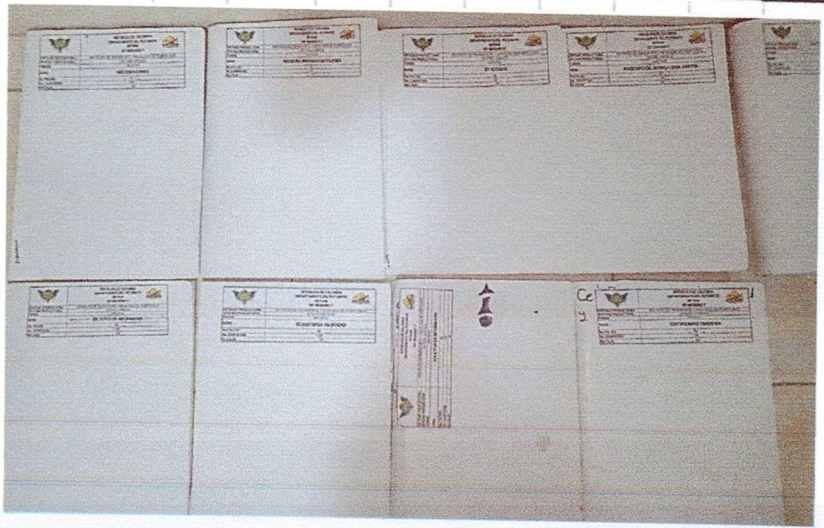
OBJETIVO Dar cumplimiento al artículo 15 de la ley General de Archivos, relacionando los documentos y expedientes que contiene un archivo y que se encuentran tanto en las oficinas como en depósitos de archivo

HOJA

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	Nº T
2024	2	7	

ENTIDAD REMITENTE : INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS
ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS
UNIDADADMINISTRATIVA:
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA JURÍDICA

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LAS SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN					NUMERO DE FOLIOS	PESO EN MB	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	OBSERVACIOES
			INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	SERIAL CPU	CD					
1		**IMTRAM 2024**									855 MB			
2		CANCELALCION MATRIUCLA			1	1					10,3 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
3		CITACIONES DESCARGOS			1	1					13,6 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
4		MODIFICACIONES RUNT			1	1					4,36 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
5		REDUCTORES VELOCIDAD			1	1					53,6 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
6		RESPUESTA ACOMPAÑAMIENTO			1	1					15,2 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
7		RESPUESTA DERECHO PETICION			1	1					54,3 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
8		RESPUESTA PRESCRIPCION			1	1					24,8 MB	DIGITAL	MEDIA	
9		SOLICITUD DE INFORMACION									29,5 MB	PAPEL	MEDIA	**NINGUNA**
		REGISTRO MEDIDA CAUTELAR												
10		FISCALIA	15/01/2021	27/08/2021	1	1					35,7 MB	PAPEL	MEDIA	**NINGUNA**
11		JUZGADOS	3/09/2021	31/12/2021	1	1					62,2 MB	PAPEL	MEDIA	**NINGUNA**
12		POLICIA	15/01/2021	27/07/2021	1	1					14,4 MB	PAPEL	MEDIA	**NINGUNA**



9. Apoyar en las demás actividades relacionadas a su labor, que le instruya el supervisor del contrato.



Se participó en la visita técnica al corredor en articulación con gran tierra, donde se fortalecieron los lazos con el fin de identificar los puntos y se proyecte un presupuesto para inversión.

Por otra parte, se acompaña al comité de aeroportuario donde se resaltaron las actividades de compromiso y que se ejecutaron, así como también se identificaron nuevos factores requieren intervención-



Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 1109779620 expedido por aportes servicio.nuevosoi.com.co/soi/inicio.do.

Cordialmente,

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CC. No 1.061.783.464 de Popayán
Contratista Contrato N° CPSPRO-067-2024

Trecmf Envio Transaccion
Trecmf Respuesta Transaccion 1
CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
GESTION INTEGRALES DE T

Banco de Bogotá
Cambiando Contigo
Banco Bogota

PUNTO DE SERVICIO
No.& 0000200054! QT00032 4020001410360513

AUTORIZACION NUMERO 113039
TRANS: 004787 06/27/2024 14:10:37
RECIBO: 002473 TER: 000ADPTJ

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00001130 PLANILLA ASISTIDA OPERADOR SOI
FACTURA 1109779620
VALOR: $377.300.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: $0
NACIONAL 01 8000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN CASO DE RECLAMACION

Firma: _____

C.C. : _____

Tel. : _____

COPIA COMERCIO
AFVP07_C18

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

		CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061783464
L:			JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
		PUERTO ASIS DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
		BARRIO LA FLORESTA TELÉFONO:	1111111
		02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de
ON:		ÚNICO	
		O PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

		1109779620	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

GO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
	0	$ 0	$ 377.300
	1	$ 500	$ 377.800
	2	$ 800	$ 378.100
	3	$ 1.000	$ 378.300
	6	$ 1.900	$ 379.200
	7	$ 2.200	$ 379.500

NOVEDADES

TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.800**

TOTAL POR PAGAR: $ 377.300

Usuario: 1061783464
Clave: Aportes2024*